

¿Cómo enfrentar la sub representación política de las mujeres en Chile?

Preparado por Marcela Ríos Tobar ♦
Para la “Mesa Agenda Pro Género” de la Fundación Chile 21
Noviembre 2006

La candidatura de Michelle Bachelet de la Concertación de Partidos por la Democracia, reinstaló en la agenda el debate sobre la representación política de las mujeres. Al igual que en otros países de la región latinoamericana, en Chile se constata una ausencia sistemática de ellas en los espacios de poder y dificultades en acceder a cargos de elección popular. Fue así, como el presente gobierno asume el desafío de abordar estas deficiencias en nuestro sistema democrático promoviendo una política de paridad en la conformación de los equipos de dirección en el poder ejecutivo. El programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet planteaba al respecto:

En lo político, conformaremos un gobierno paritario entre hombres y mujeres en los cargos de designación presidencial. Impulsaremos una ley de Cuotas para corregir el déficit de representación política femenina (lo que se une con la reforma del actual sistema electoral binominal)¹.

El presente trabajo se propone entregar un diagnóstico de la presencia de las mujeres en cargos de elección popular en Chile (Congreso y Municipios), analizar los factores que explican la persistente subrepresentación femenina en éstos ámbitos entregando elementos de la experiencia internacional para entender el proceso chileno y proponer algunas medidas de reforma institucional que permitan enfrentar este problema.

I. Representación política de las mujeres en Chile: el diagnóstico

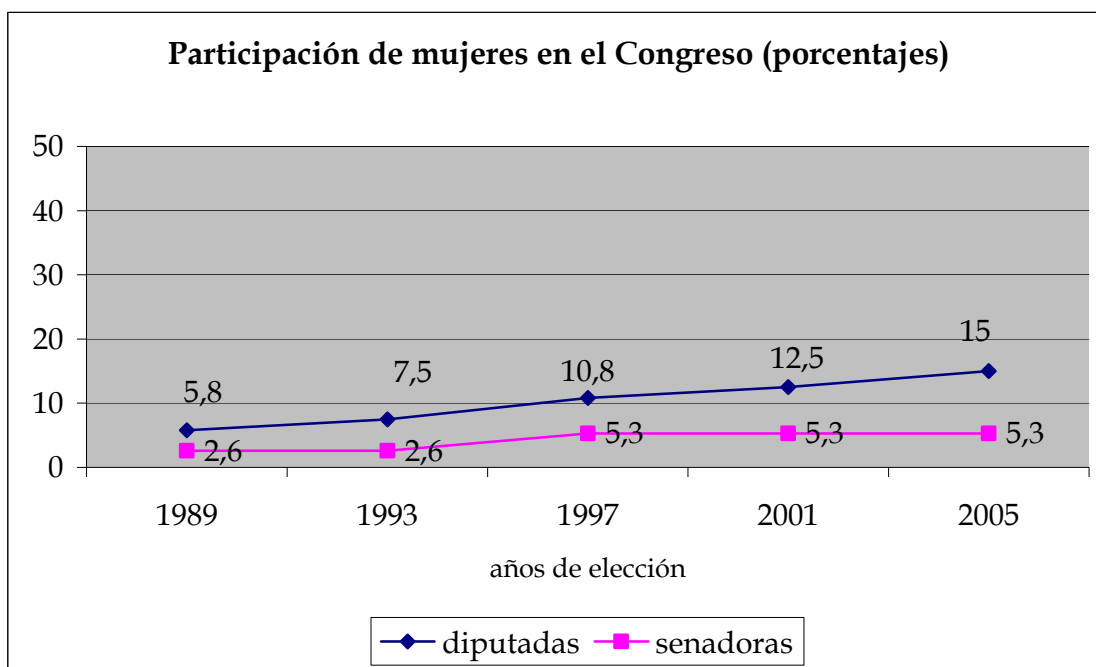
En Chile, a pesar de los múltiples avances que se han observado hacia una mayor equidad de género en el país en diversos ámbitos de la vida social, económica y cultural, aún se mantienen rezagos importantes en las esferas políticas: las mujeres siguen estando subrepresentadas en los cargos de elección popular, especialmente en el poder ejecutivo, pero también a nivel local en los gobiernos municipales. Las mujeres que optan por una carrera como servidoras públicas enfrentan además importantes barreras que dificultan una competencia en igualdad de las condiciones con sus pares varones.

♦ Cientista política, Directora del Programa de Gobernabilidad de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Chile

¹ Estoy Contigo. Programa de Gobierno Michelle Bachelet, página 87, párrafo 2.

Como se observa en el gráfico 1, el acceso de las mujeres al poder legislativo ha sido lento, aunque ascendente. Con un mayor aumento en el número de mujeres en la Cámara de Diputados, la participación femenina grafica una tendencia al alza. No se observa la misma tendencia en el Senado, donde la presencia de las mujeres se ha estancado en un 5,3 por ciento desde 1998, lo que en la práctica significa que el país ha contado con sólo dos senadoras mujeres por casi una década.

Gráfico 1²

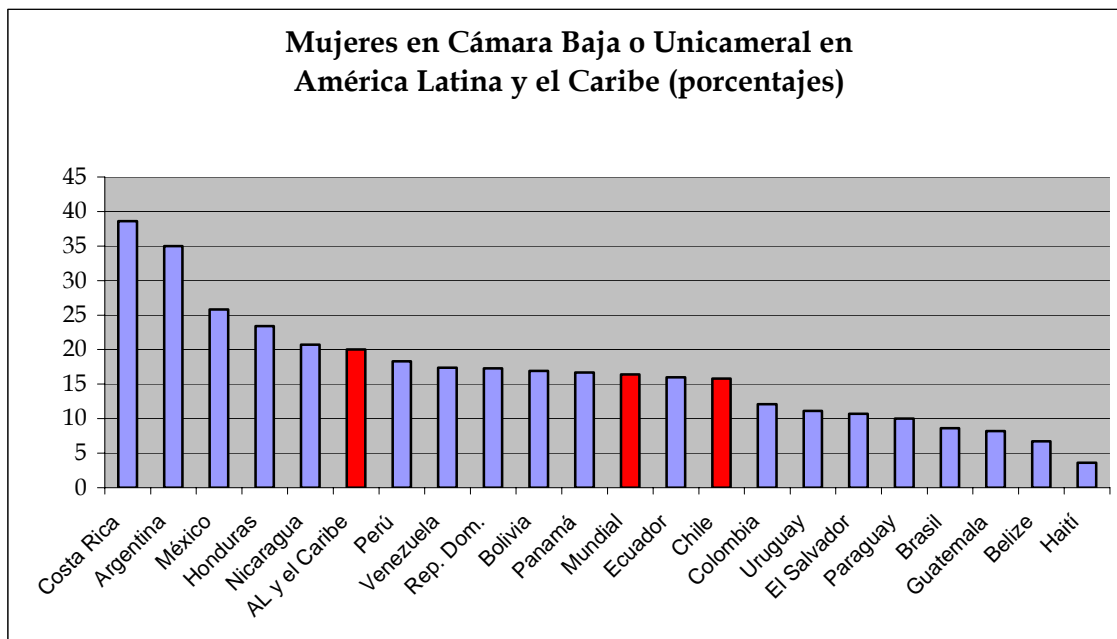


Fuente: Ríos y Villar 2006 a partir de datos oficiales en www.camara.cl y www.senado.cl

Si se comparan estas cifras con las de otros países de la región, Chile muestra un nivel de crecimiento de la participación de las mujeres muy bajo. En efecto, en relación al resto de América Latina, Chile se ubica bajo el promedio regional del 20 por ciento. El gráfico que sigue muestra esta tendencia. En un total de veinte países, once tienen un porcentaje más alto de mujeres en la Cámara Baja que el encontrado en nuestro país. Chile estaría ubicado justo en un lugar donde la curva comienza a descender, con una participación femenina que supera a países como Paraguay (10%), Brasil (8,6%) y Guatemala (8,2%), pero que se encuentra muy por debajo de los países que se encuentran en el extremo superior de esta escala, casos como Costa Rica (38,6%), Argentina (35%) y México (25,8%).

² La información empírica presentada en este artículo corresponde a un trabajo desarrollado en el Programa de Gobernabilidad de FLACSO y publicado en *Cuotas de Género. Democracia y Representación*, (2006). Santiago: FLACSO – IDEA Internacional.

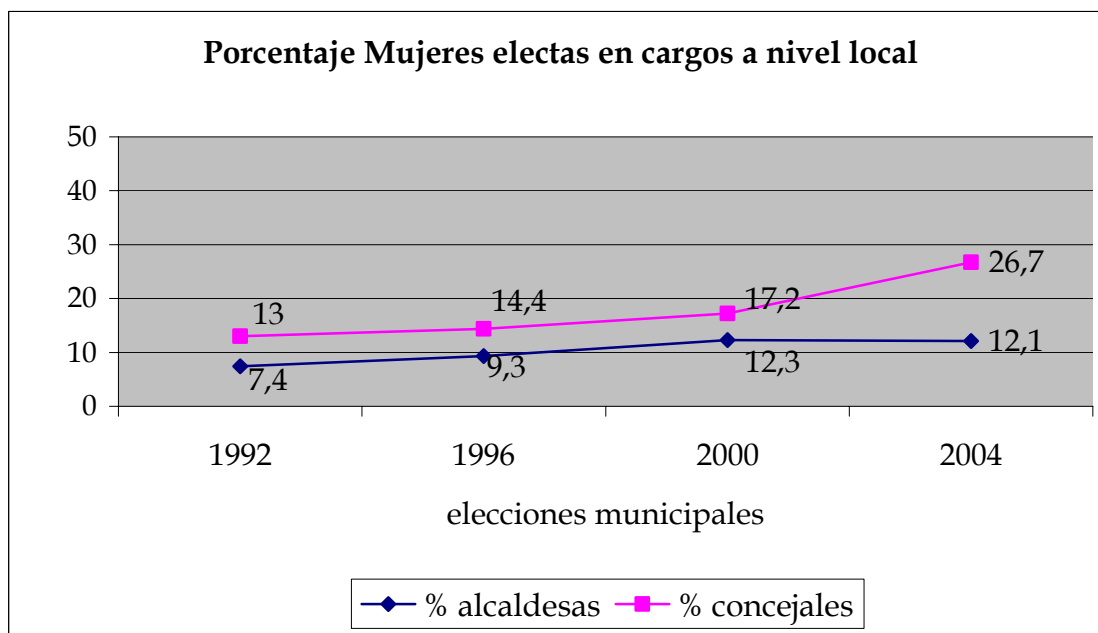
Gráfico 2



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Unión Interparlamentaria, www.ipu.org

En Chile, en relación a la presencia de mujeres en los gobiernos municipales, sucede algo similar a lo observado a nivel nacional: niveles de representación femenina muy lejanos a los criterios de paridad. Con respecto a la elección de concejales y alcaldes, a pesar de los cambios en los sistemas electorales, las mujeres siguen enfrentando grandes dificultades para participar en procesos electorarios.

Gráfico 3



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM): www.semamcl

Como se puede observar en el gráfico anterior, el porcentaje de mujeres electas al principal cargo de representación a nivel local sigue estando por debajo incluso de los niveles exhibidos a nivel del Congreso (12,7%). En las últimas elecciones municipales sólo 12,1 por ciento de los alcaldes electos fueron mujeres. Esto constituye un aumento de 4,7 puntos porcentuales en más de una década, pero evidencia también una leve disminución de los niveles alcanzados en las elecciones municipales anteriores del 2000.

A nivel de concejales la presencia de las mujeres es un poco mayor y el cambio de sistema electoral en este caso si parece haber contribuido a aumentar el porcentaje de mujeres electas a estos cargos. En las últimas elecciones el 26,7 por ciento de los concejales electos en todo el país fueron mujeres. Si bien ésta es la cifra más alta de presencia femenina en alguna instancia de representación, resulta muy menor a la que se podría esperar dado los altos niveles de participación de las mujeres en los ámbitos locales, su liderazgo en organizaciones sociales, como las juntas de vecinos, y los niveles paritarios de militancia partidaria que exhiben en relación a los varones. En términos del crecimiento de la presencia femenina, encontramos que entre 1992 y 2004 ella ha aumentado en 13,7 puntos porcentuales.

Al comparar los niveles de representación y ritmos de crecimiento podemos observar una tendencia constante a aumentar la elección de mujeres como concejales municipales, sin embargo no se mantiene la misma tendencia a nivel de alcaldesas, donde la proporción y el ritmo de crecimiento es mucho menor. Más aún, desde el año 2000 se muestra una clara diferenciación en la curva de crecimiento entre estos cargos de elección popular: un aumento significativo en el porcentaje de concejales en una elección, y un estancamiento o una cierta disminución en el porcentaje de alcaldesas.

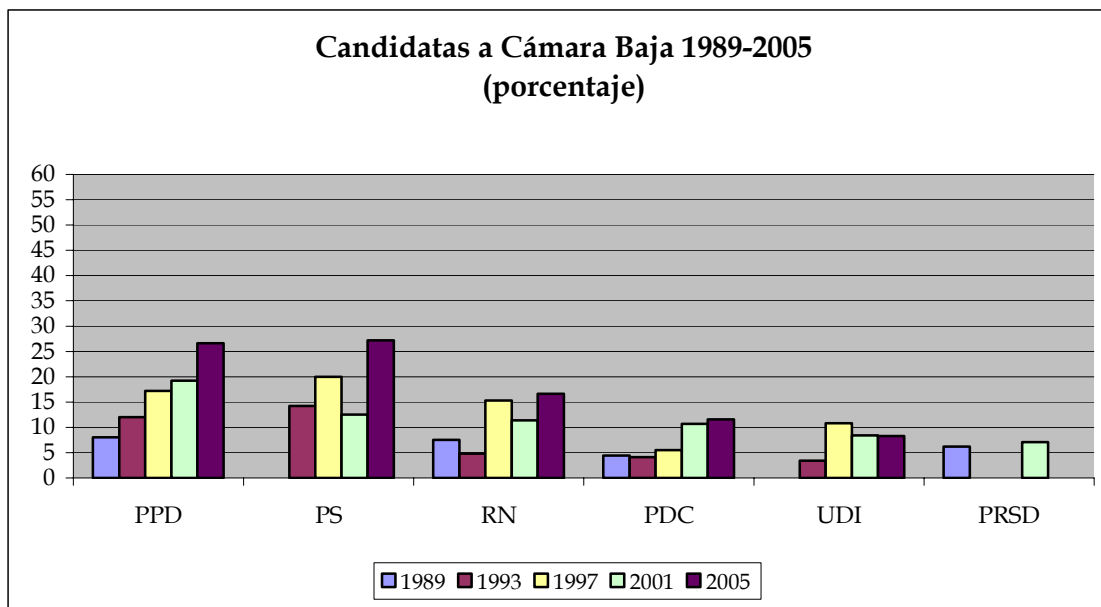
Esta diferenciación puede ser asociada a los distintos tipos de mecanismos electorales que se están utilizando para la elección en cada caso, aunque será necesario esperar otra elección, por lo menos, para ver si la tendencia se mantiene. Más adelante analizaremos estas diferencias con mayor detención, por ahora basta decir que mientras en la elección para concejales se utiliza un mecanismo de asignación de representación proporcional, el sistema de elección de alcaldes es mayoritario puro. Esto es coherente con la evidencia internacional que indica que los sistemas proporcionales ofrecen mayores posibilidades para la elección de candidatas mujeres, en comparación con los sistemas mayoritarios.

➤ **El rol de los partidos en la subrepresentación femenina**

Una de las razones que explica la baja presencia de las mujeres en cargos de elección popular a nivel nacional y local, es justamente la resistencia de los partidos a incorporar mujeres a los órganos de decisión; incluyendo aquellas esferas que tienen la responsabilidad de diseñar las listas que cada partido presenta a las elecciones. En Chile los partidos han servido efectivamente

como “porteros” que aseguran la entrada a las competencias electorales a algunos y la bloquean para otros. Las mujeres, quiénes han estado tradicionalmente excluidas de las directivas partidarias y de los grupos que identifican y nominan candidatos, han tenido enormes dificultades en ser nominadas candidatas para cargos de elección popular.

Gráfico 4



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Electoral (www.servel.cl), Ministerio del Interior (www.elecciones.gob.cl), Tribunal calificador de elecciones (www.tricel.cl).

Como se observa en el gráfico anterior, la tendencia preponderante desde el retorno a la democracia ha sido que la mayoría de los partidos sigue nominando, fundamentalmente, candidatos varones para conformar sus listas parlamentarias.

En concreto, el Partido Por la Democracia (PPD) es el partido que ha presentado el mayor número de candidatas: pasó de tener sólo 8% de candidatas en 1989 a un 26,6% en el 2005. La Democracia Cristiana (DC) por su parte, muestra una tendencia al alza en la inclusión de mujeres en sus listas pero en niveles aún muy menores y el aumento no se ha mantenido en el tiempo. El Partido Radical (PRSD) es sin duda el partido que se ha mostrado más reacio a incorporar a mujeres, no sólo en sus listas parlamentarias, si no también en sus órganos de dirección (La Morada 2004).

Con respecto a las últimas elecciones, el PPD y el PS muestran una diferencia significativa en la cantidad de candidatas presentadas en comparación a los demás partidos: 26,6% y 27,2% respectivamente. Lo sigue Renovación Nacional (RN) con un 16,6%, la DC con un 11,6%, la Unión Demócrata Independiente (UDI) con un 8% y por último el PRSD que no presentó mujeres candidatas en la última elección.

Tabla 1: Promedio de candidatas a diputadas por partido (1989-2005)

Partidos Políticos	Porcentajes
Partido Por la Democracia	16.6
Partido Socialista	14.7
Renovación Nacional	11.1
Democracia Cristiana	7.2
Unión Demócrata Independiente	6.1
Partido Radical Social Demócrata	2.6
Promedio de todos los partidos	9.7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos Servicio Electoral (www.servel.cl), Ministerio del Interior (www.elecciones.gob.cl), Tribunal calificador de elecciones (www.tricel.cl).

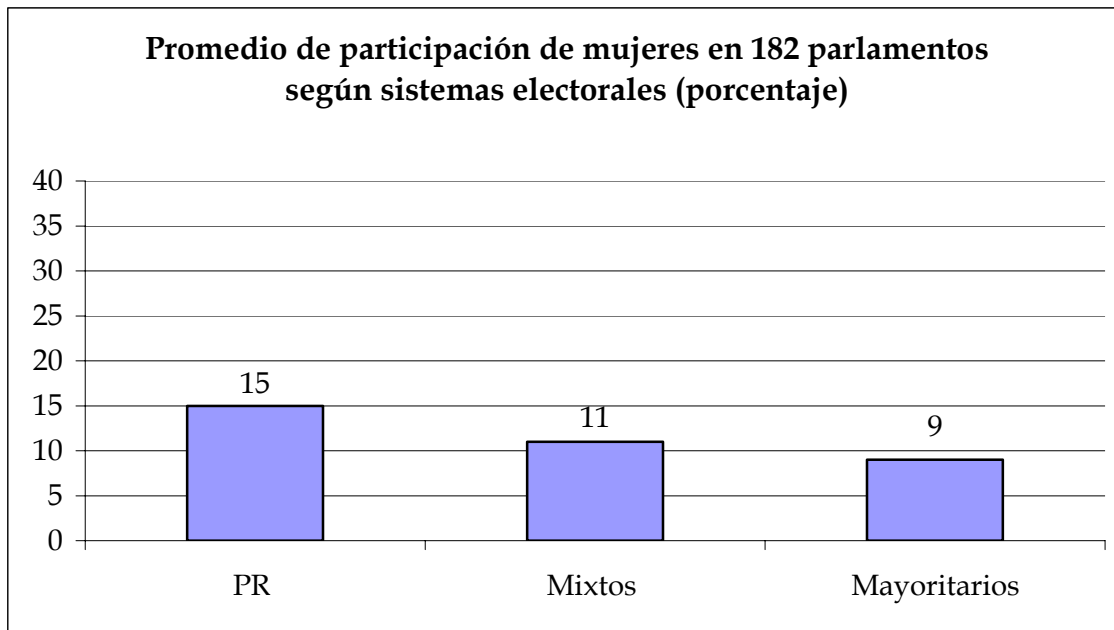
En Chile los partidos que cuentan con mecanismos de cuotas para mujeres tienden a presentar un número mayor de candidatas femeninas. Sin embargo, esa tendencia no es uniforme ya que la DC ha llevado en promedio un menor número de candidatas que los partidos que no cuentan con esas medidas (como RN y la UDI)).

Por otra parte, y a pesar que en términos comparados el PS y el PPD tienen el promedio más alto de candidatas en el período analizado, ninguno de los tres partidos concertacionistas que han aprobado medidas internas de acción positiva, cumplen con su disposición interna respecto del porcentaje de candidatas que debieran presentarse en cada competencia (20% en la DC, 30% en el PS y 40% en el PPD).

IV. El rol de los sistemas electorales en la representación femenina

A diferencia de los efectos del sistema *binominal*, que opera en forma similar a los sistemas mayoritarios uninominales, los sistemas de representación proporcional (RP) tienden a elegir a más mujeres (Norris 2000). En efecto, datos provenientes de 53 países y obtenidos en 1999 muestran que las mujeres conforman el 20% del total de congresistas en los sistemas de RP, 15% en los sistemas mixtos y 11% en los sistemas mayoritarios. (Htun 2002: 31). La pregunta obvia es por qué. ¿Porqué los países con sistemas de representación proporcional muestran un aumento tan acentuado en la representación femenina, y los sistemas mayoritarios unos resultados tan discretos? Existen varias explicaciones.

Gráfico 5



Fuente: Matland, Richard. 2002

❖ **Los factores que explican la incidencia del tipo de sistema electoral en la representación femenina:**

- La magnitud de los distritos: los sistemas de representación proporcional muestran de manera constante mayores “magnitudes de distrito”, que a su vez derivan en mayores “magnitudes de partido”. La magnitud del distrito es el número total de escaños por circunscripción electoral, en tanto la magnitud del partido se refiere al número de escaños que cada partido obtiene en una circunscripción. Ambas magnitudes son importantes porque afectan la estrategia del partido a la hora de seleccionar sus candidatos. Así, el dirigente de un partido que debe considerar quienes van a ser seleccionados como candidatos, tendrá una serie de preocupaciones, incentivos y parámetros distintos a la hora de hacerlo dependiendo del sistema electoral en el que opere. Según sean estas magnitudes se pueden dar distintos escenarios.

Cuando el distrito es uninominal - es decir, de magnitud uno, como ocurre en casi todos los sistemas mayoritarios - el partido puede ganar, en el mejor de los casos, un escaño en un distrito. Así, por definición, el partido no tiene oportunidad de equilibrar la lista de candidatos en términos género o de otra distinción que pueda existir. En particular, no existe la posibilidad que el partido pueda decidir sobre distintas nominaciones en los distritos uninominales: las candidatas deben competir directamente contra sus homólogos masculinos, y a menudo la nominación de una mujer implica negar explícitamente las aspiraciones de un hombre en el mismo

distrito. Por el contrario, cuando la magnitud del distrito aumenta, las posibilidades de que el partido gane varios escaños dentro del mismo son mayores. En este caso, se dividen los puestos en la lista para favorecer los diferentes intereses internos del partido.

- Variedad en composición de las listas: cuando los distritos tienen magnitudes mayores las listas pueden ser confeccionadas siguiendo el criterio de incorporar la mayor variedad posible de candidatos que atraigan a subsectores específicos del electorado. Así, los candidatos con relaciones con diferentes grupos y sectores sociales pueden contribuir a atraer votantes. En este contexto, una mujer candidata puede ser considerada como beneficiosa para el partido al tener la posibilidad de captar votos sin excluir la posibilidad de otro candidato varón, como se requeriría en un sistema mayoritario.

Mientras mayor sea la magnitud de los distritos, y por tanto la magnitud del partido, mayores serán los incentivos para conformar listas plurales que incluyan a mujeres. Por el contrario, los sistemas con magnitudes pequeñas tienden a aumentar las barreras de entrada para las mujeres y otros grupos que no forman parte de las elites partidarias.

- Tipo de lista: las listas cerradas y bloqueadas entregan el poder de definición de la lista de candidatos a los partidos, eso permite que sea posible que se apliquen medidas de acción positiva efectivas en las listas. Las listas abiertas entregan ese poder al elector, impidiendo por tanto que se apliquen las medidas de acción positiva en el resultado electoral de los partidos.
- Compatibilidad entre sistema electoral y medidas de acción positiva: son los sistemas de representación proporcional los más “amigables” a la implementación de medidas de acción positiva para las mujeres, aumentando así el efecto favorable que estos sistemas tienen en la representación femenina.

❖ Sistema electoral a nivel parlamentario

El actual sistema electoral para las elecciones legislativas –diputados y senadores– tiene sus antecedentes en la en la Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones y escrutinios (LOC 18700) publicada en el diario oficial el 6 de mayo de 1988³, donde se estipulaban los mecanismos a seguir para las elecciones de Senadores. Años más tarde la LOC sería modificada por la Ley 18799⁴ en la que se incluiría las elecciones para la Cámara Baja, quedando así ambos procesos electorales bajo el amparo

³Para revisar la normativa ir a:

<http://www.camara.cl/hist/rtareas/partidos/Ley%2018.700.pdf#search=%22ley%2018700%22>

⁴ Para revisar la normativa ir a: www.bcn.cl

de una misma normativa. De acuerdo a la ley electoral, en Chile se eligen 120 diputados en 60 distritos, y 38 senadores en 19 circunscripciones. En este contexto, la ley apela a que cada partido o alianza electorales puede presentar tantos candidatos como puestos estén en competencia, o sea dos. La cifra repartidora de escaños utilizada es D'Hont.

Los electores por su parte, escogen un sólo candidato entre la variedad de listas abiertas que se presente. El primer escaño parlamentario es asignado al candidato que obtiene el mayor porcentaje de votos en la lista. El segundo, lo gana el candidato más votado de la lista más botada, en caso de que el bloque con lista más votada lograra duplicar la votación del candidato que le sigue y dada la racionalidad de la cifra repartidora D'Hont, elige a sus dos candidatos.

Propuesta del ejecutivo para terminar con el Sistema Binominal (2006)

El pasado 15 de junio, el Ejecutivo envió al Congreso una propuesta concreta de reforma al actual sistema electoral. Dicha propuesta introduce 5 cambios a la carta Fundamental:

1. En primer lugar, el nuevo sistema electoral deberá estar sustentado en lograr una efectiva proporcionalidad en la representación popular, conciliar la no exclusión de nadie y asegurar la igualdad del voto, logrando una adecuada representación de las regiones del país.
2. Incorporar mecanismos que incentiven la participación de la mujer en la actividad política.
3. Supresión de la referencia del número de diputados que componen la cámara.
4. Supresión de las referencias a los números pares e impares a los que corresponde cada región, sin alterar el actual calendario electoral.
5. Supresión de la inhabilidad para ser candidato a Diputado o Senador de la República.

❖ Los efectos del sistema binominal en la representación de mujeres

El sistema *binominal* es en estricto rigor un sistema proporcional con una baja magnitud de distritos (sólo 2 escaños por distrito), lo que implica fuertes efectos mayoritarios (Payne 2003). El sistema fue diseñado para favorecer el bipartidismo y a los partidos más grandes dentro de cada coalición en detrimento de los partidos pequeños (FLACSO 2006).

Además de la baja magnitud de los distritos el sistema funciona con listas abiertas, ambas características que dificultan el acceso de las mujeres en términos generales. Así, el sistema ha funcionado, predeciblemente, magnificando las barreras de entrada y los obstáculos que deben sortear las mujeres para llegar al Congreso. Además de estos factores el sistema binominal presenta algunas características específicas que inciden negativamente en la representación femenina:

- La sobre representación de la segunda fuerza política y la suerte de empate que esto provoca, implica que el sistema genera más competencia al interior de cada coalición que entre las listas opositoras. Esto le ha entregado un fuerte poder a las cúpulas partidarias de las cuales las mujeres han estado tradicionalmente excluidas. Las negociaciones cupulares típicas desde el retorno a la democracia, han dejado en manos de un pequeño grupo de dirigentes partidarios la negociación para definir las listas de candidatos.
- El sistema genera incentivos para que los partidos seleccionen candidatas/os que consideran como “seguros”. Como la construcción cultural de las relaciones de género implica que éstos son fundamentalmente hombres, las mujeres tienen menos posibilidades de ser seleccionadas como candidatas.
- Impone fuertes tensiones en un sistema multipartidista: los partidos políticos tienen muy pocas opciones de presentar candidaturas ya que sólo existen dos cupos por cada distrito en competencia. Además, por la conformación de coaliciones, pactos y sub pactos, no todos los partidos pueden presentar candidata/os en todos los distritos lo que hace que la posibilidad de designar un cupo para una mujer sea muy resistida por los militantes varones.
- Los bajos niveles de competencia, la alta tasa de reelección y la lógica de “propiedad” sobre los distritos por parte de los parlamentarios en ejercicio hace muy difícil que las mujeres logren ingresar en las condiciones actuales.

❖ Los sistemas electorales a nivel municipal

De acuerdo a lo que establece la Constitución de la República, el territorio chileno está dividido en regiones, provincias y estas últimas en comunas. A la fecha, se registran un total de 346 comunas y 345 municipios (un puesto menos que la comuna de la Antártica que elige concejales en la municipalidad de Cabo de Hornos (Altman 2004).

La administración de las comunas reside en una institución municipal – municipalidad - la cual está encabezada y dirigida por un *alcalde*, la máxima autoridad. De acuerdo al artículo 108 de la Constitución chilena, las autoridades municipales deben permanecer en sus cargos durante cuatro años, luego de los cuales pueden ser reelectos.

Un candidato no tiene la posibilidad de presentarse simultáneamente al cargo de Alcalde y Concejal, ya sea en la misma comuna o en cualquier otra (Art. 107, inciso 1º, Ley N° 18.695).

Elección de alcaldes y concejales

Desde el retorno a la democracia se han impulsado varias reformas al sistema electoral que rige las elecciones a nivel municipal⁵. La última de estas reformas establece los mecanismos que rigen hoy en día.

La elección de gobiernos municipales se rige por dos mecanismos electorales distintos: uno para la elección de alcaldes y otro para la de concejales.

➤ **Para la elección de alcaldes:**

El método utilizado es de carácter “mayoritario” y sin segunda vuelta. Esto quiere decir que aquel candidato que logre obtener el porcentaje más alto de votación en un distrito único uninominal, el municipio, será quien ocupe el puesto de alcalde por los próximos cuatro años.

ARTICULO 57.- El alcalde será elegido por sufragio universal, en votación conjunta y cédula separada de la de concejales, en conformidad con lo establecido en esta ley. Su mandato durará cuatro años y podrá ser reelegido.

➤ **Para la elección de concejales:**

Los artículos 118 y 124 de la ley estipulan que los concejales serán elegidos bajo una fórmula de representación proporcional basada en la cifra repartidora D'Hont⁶, mecanismo a través de cual se premian los esfuerzos colectivos en la consecución de los votos, generando así una bolsa disponible en beneficio de todos los candidatos que forman parte del pacto.

ARTICULO 72.- Los concejos estarán integrados por concejales elegidos por votación directa mediante un sistema de representación proporcional, en conformidad con esta ley. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos.

Sobre la presentación de candidaturas

Sobre las candidaturas la ley plantea que:

⁵ Para una discusión de las diversas reformas ver Navia 2002.

⁶ En cuanto a la forma de aplicación de la cifra repartidora se debe decir que en primer lugar, el total de votos obtenidos por cada lista es dividido por uno, por dos, por tres y así hasta formar un cuociente como cargos corresponda elegir (Art. 20). Para determinar el número de cargos a elegir entre los pactos o listas electorales, se divide el número de votos obtenidos por cada una de las cifras repartidoras obteniendo como resultado el número de cargos que habrá obtenido cada lista o pacto (Art. 118, 119, 120 y 121).

- Éstas sólo podrán ser declaradas hasta veinticuatro horas del nonagésimo día anterior a la fecha de la elección.
- Las listas podrán presentar tantos candidatos como cargos corresponda elegir en la respectiva comuna, considerando que un mismo candidato no podrá postular a ambos cargos simultáneamente (alcalde y concejal).
- Para la elección de alcalde cada pacto deberá presentar sólo un candidato, mientras que para la elección de concejales el número de candidatos correspondera a la cantidad de concejales a elegir (6, 8 ó 10 por comuna, Art. 107)). Las comunas con menos de 75 mil electores inscritos escogen 6 concejales. Aquellas que tienen entre 75 y 150 mil electores inscritos eligen 8 concejales, mientras que aquellas con más de 150 mil electores inscritos, escogen 10 concejales (Navia 2003).

II. El estado actual de la reforma electoral

Durante el mes de Agosto se reactivó con fuerza el debate en torno al sistema electoral. Después de que el ejecutivo enviara un proyecto al Senado para reformar la Constitución acompañado de un ante proyecto de reforma electoral se había llegado a una situación de impasse en la discusión. La propuesta enviada por el ejecutivo emanaba directamente del Informe de la Comisión Boeninger, que a pesar de contar con la presencia de representantes de todos los partidos de la Concertación, no tuvo el apoyo unánime del oficialismo, generándose un fuerte rechazo en la oposición.

Así las cosas, los partidos de la Concertación decidieron seguir otro camino para superar el punto ciego al que se había llegado: desecharon la propuesta elaborada por la Comisión y ofrecieron sentarse a negociar con la oposición desde cero para llegar a elaborar una propuesta a partir del diálogo. La disposición que mostró inicialmente Renovación Nacional para sentarse a conversar, y el liderazgo y persistencia que mostraron los secretarios generales de los partidos oficialistas para seguir con el tema sentaron la expectativa que sería posible avanzar hacia una reforma. Sin embargo, luego del conflicto producido por el escándalo de corrupción y el clima de confrontación posterior, el debate sobre la reforma pasó nuevamente a segundo plano y no se vislumbra en este momento su pronta resolución.

La intención declarada del gobierno mantiene la posibilidad abierta para enviar un proyecto de reforma durante este período presidencial. Empero, al haberse desechado la propuesta más comprensiva planteada por la Comisión Boeninger, que se acercaba mucho más a un sistema de representación proporcional coherente con la demanda histórica de amplios sectores de la sociedad, existen escasas posibilidades que se transforme el actual sistema en forma más exhaustiva. Por el contrario, todo indica que los acuerdos permitirán modificaciones muy moderadas orientadas,

fundamentalmente, a resolver el tema de la inclusión de las terceras fuerzas, y no los otros efectos dañinos del sistema electoral en el comportamiento de los actores políticos.

Tal como se ha estado produciendo el debate parecen estar quedando relegados problemas como la desigualdad en el valor del voto, la baja competencia global en el sistema que transfiere poder de los electores a las cúpulas partidarias, y la baja representatividad de género en la composición del Congreso.

Surge la necesidad por tanto de volver a plantear el tema de la equidad de género como un principio que debe orientar la reforma y ser considerado por los actores involucrados a la hora de abordar esta temática.

A nuestro modo de ver, existe un margen de maniobra en este sentido. En la medida que las modificaciones serán menores -posiblemente por la vía de agregar una lista adicional que distribuya una porción de los escaños con un mecanismo proporcional- sería posible pensar en proponer medidas de acción positiva menos ambiciosas y por lo mismo más viables de lo que sucedía en el escenario anterior.

Las propuestas planteadas en este informe buscan justamente aprovechar las oportunidades actuales generadas por la nueva apertura del debate para avanzar en el mandato que ha establecido la Presidenta Bachelet en términos de paridad de género en el acceso al poder.

V. Propuestas de acción positiva para promover un equilibrio de género en el acceso a cargos de elección popular

Desde el retorno a la democracia el tema de la subrepresentación de las mujeres ha sido planteado como un tema de preocupación por algunos sectores de la sociedad. La preocupación por la baja presencia de las mujeres en cargos de elección popular ha resultado en varias iniciativas parlamentarias para introducir mecanismos de acción positiva para promover un mayor equilibrio en el acceso a cargos de elección popular a nivel nacional, ninguna de ellas ha logrado ser debatida en la Sala y mucho menos sujeta a votación. Proponemos entonces replantear la urgente necesidad de legislar para promover medidas de acción positiva que estimulen la presencia de mujeres en cargos de representación popular y disminuyan la evidente subrepresentación política de las chilenas.

1. Propuestas de medidas de acción positiva para elecciones parlamentarias

Enfrentar la subrepresentación de las mujeres en las instancias de representación política requiere de medidas específicas. El paso del tiempo o las transformaciones socioculturales y económicas que permitan mayores niveles de equidad de género y la

incorporación de las mujeres en forma igualitaria a diversas esferas de la vida social no aseguran, por sí solas, avances en la esfera política. Por el contrario, diversos estudios internacionales han mostrado que los factores que inciden más directamente en incrementar la presencia de mujeres en cargos de poder político son las de carácter político institucional.

La experiencia comparada en el mundo ha demostrado que para asegurar el éxito de las medidas de acción positiva en este sentido, es necesario que ellas sean diseñadas a partir de un conocimiento acabado de los sistemas electorales a modo de permitir la coherencia y adecuación de ambos mecanismos. Las medidas de acción positiva generales que no consideren los arreglos electorales específicos (tamaño de distrito, umbrales de entrada, fórmula matemática de asignación de escaños, tipo de lista, entre otros) se constituyen en declaraciones simbólicas sin efectos relevantes en el funcionamiento del sistema en su conjunto.

Considerando la coyuntura actual donde se desconoce las especificidades que tomará una posible reforma implica que sólo es posible elaborar recomendaciones y propuestas generales para las elecciones parlamentarias; las que luego deberán ser ajustadas de acuerdo al desenlace de los esfuerzos transformadores.

Proponemos entonces tres alternativas dependiendo de tres escenarios posibles:

1. Que el sistema electoral se mantenga sin modificaciones
2. Que se aprueben modificaciones menores al sistema actual para resolver el problema de la exclusión de las terceras fuerzas políticas
3. Que se apruebe una reforma más significativa que transforme la base del actual sistema

Tal como lo planteáramos al comienzo de este texto, desde la perspectiva actual los escenarios más viables son los dos primeros. Existen muy bajas posibilidades de aprobar una reforma más inclusiva del actual sistema binominal. Por ello, las propuestas de medidas de acción positiva para el escenario 3 son de carácter general y deben ser repensadas en caso de que esa posibilidad se comience a perfilar.

Escenario 1: Se mantiene el binominal

En caso de mantenerse el sistema actual, sería necesario reactivar el proyecto de ley que *“modifica diversos cuerpos legales con el objeto de promover el derecho de las mujeres a participar en la vida pública nacional”*, presentado en el año 2003 por un grupo de parlamentarios.

Las propuestas relativas al funcionamiento interno y la presentación de candidaturas deberían mantenerse tal como se encuentran en dicho proyecto.

En concreto, el proyecto proponía pedir a los partidos y pactos que aseguraran una representación equilibrada en términos de género en sus listas parlamentarias.

"En la declaración de candidaturas de cada partido o pacto, incluyéndose los independientes que hayan pactado o subpactado con aquellos, ningún sexo podrá superar el 60% del total de candidaturas presentadas. La infracción a lo señalado precedentemente acarreará el rechazo de las restantes candidaturas del mismo partido o pacto."

Para efectos de mejorar los posibles resultados que dicho proyecto tendría, sería recomendable clarificar las sanciones que se establecen para el incumplimiento de la norma, y el ente responsable de fiscalizar su cumplimiento. En tal sentido, las sanciones ya incluidas en el proyecto siguen la línea correcta, toda vez que la evidencia de otros países ha demostrado que las sanciones exclusivamente económicas no tienen el mismo impacto que las sanciones que impiden la presentación de un partido o coalición en los procesos electorarios: estas últimas serían las más efectivas.

Sin embargo, las posibilidades que un proyecto de tales características tenga un impacto significativo en aumentar la cantidad de mujeres electas al Congreso son en la práctica muy bajas debido a las restricciones que impone el sistema binominal en términos de la magnitud de distrito/partido y el tipo de lista. Es decir, no todos los partidos pueden presentar candidatos en todos los distritos, y cuando lo hacen sólo presentan a uno, lo que hace muy difícil aplicar cuotas para mujeres (ya que existe sólo una posición a llenar por partido).

Para enfrentar este problema se podría estipular que el equilibrio debería ser aplicado a las listas de los pactos o coaliciones y no a las de los partidos. Ello no asegura una mejor implementación pero genera condiciones un poco más favorables.

Un mecanismo alternativo que puede ser impulsado para complementar estas medidas orientadas a modificar la composición de las listas puede ser la propuesta de otro tipo de incentivos que ejerzan un efecto coayudante en los partidos para incorporar a un mayor número de mujeres en sus listas. En concreto se propone en este informe generar mecanismos orientados a incidir en el financiamiento electoral como sistema de incentivos en el comportamiento de los partidos. Más abajo se entregan los detalles de esta propuesta.

Escenario 2: Reforma moderada

El segundo escenario posible como resultado del actual proceso de negociaciones políticas podría ser una reforma moderada que, manteniendo la base del actual sistema

(la mayoría de distritos binominales y/o la misma cifra repartidora para asignar escaños), introduzca algunas modificaciones tendientes a mejorar algunos de sus aspectos más cuestionados. Este parece ser uno de los escenarios más plausibles considerando los intereses de los partidos de la oposición y las altas restricciones institucionales que existen para una reforma más profunda.

En otras palabras, de aprobarse una reforma durante este período presidencial, lo más probable es que el arreglo electoral resultante sea parte de las familias de los sistemas “binominales corregidos” que se han venido discutiendo durante un largo período en el país.

Es imposible predecir que aspectos del actual sistema serían modificados y cuales mantenidos en un escenario como éste. Pero atendiendo a las propuestas que ya han sido planteadas por diversos actores, que fueron además analizadas por la Comisión Boeninger y que hoy parecen nuevamente en el tapete, algunas de las posibles modificaciones serían:

- Modificar la **Cifra Repartidora** para permitir una mejor proporcionalidad entre votos y escaños. Esto implica en la práctica disminuir el porcentaje que se necesita para doblar en cada distrito de 2 a 1,5 ó 1,75.

Este cambio no tendría un efecto en las posibilidades de las mujeres de ser electas o en las condiciones para aplicar una posible ley de cuotas.

- **Agregar una lista adicional** a la base binominal de 120 escaños. Varias propuestas plantean aumentar el número de escaños para la Cámara de Diputados o para ambas cámaras. Existen diversas formas para asignar estos escaños adicionales: se pueden usar cifras remanentes (los candidatos que sacaron altas votaciones pero que fueron excluidos por la cifra repartidora, u otro mecanismo de distribución entre candidatos que participaron de la contienda electoral en la porción binominal), o asignar según un principio de proporcionalidad a los partidos (para ello se requiere que todos los partidos compitan en todos los distritos). En esta alternativa se podría conformar una lista adicional de candidatos que no compitieran necesariamente en los distritos binominales.

Esta propuesta tiene un efecto de abrir mayores espacios para la inclusión de mujeres porque: (1) se aumenta el número de escaños y, (2) podría existir una lista por partido o coalición donde sería factible aplicar una cuota de género.

- **Aumentar el número de candidatos que compiten.** Otra de las posibles modificaciones sugiere permitir que todos los partidos presenten candidatos en todos los distritos del país. Sería posible por ejemplo, aumentar el número de candidatos por coalición al doble de los escaños a asignar. Esto disminuiría la necesidad de los pactos de omisión y aumentaría la cantidad de personas compitiendo por los escaños.

Esta propuesta puede tener un efecto en aumentar los cupos disponibles para candidatas mujeres en las listas partidarias o de las coaliciones. De la misma forma, mientras mayor sea el aumento del número de candidatos más viable es aplicar una cuota de género.

- Una última propuesta es tener un **número flexible** de parlamentarios para asignar algunos escaños adicionales a los partidos que habiendo obtenido una proporción significativa del voto a nivel nacional (5% por lo menos) no lograron obtener escaños en los distritos binominales.

Este mecanismo busca dar solución al problema de la exclusión de los partidos más pequeños. Considerando que el número entregado a estos partidos será muy menor es improbable pensar que en esos cupos entren mujeres o que se pueda aplicar una cuota.

En general, estas propuestas mantienen el escenario muy parecido al actual. Los incentivos que pueden generar para aumentar el número de mujeres electas al Congreso son relativamente menores. Lo central por tanto es apoyar aquellas medidas que, aunque modestas, puedan tener un potencial efecto en abrir espacios para las mujeres o generar condiciones para una futura aplicación de medidas de acción positiva.

¿Qué medidas de acción positiva pueden ser aplicadas en este escenario?

1. A la base binominal del arreglo electoral se puede aplicar una cuota en la misma línea del proyecto que se encuentra archivado hoy en el Congreso. La propuesta debe pedir que se mantenga un equilibrio de género en las listas partidarias a nivel nacional o en las listas de las coaliciones por cada distrito. (Esta medida sería más eficaz si se aprueba el aumento de candidatos a ser presentados en cada distrito).
2. Si se incorpora una lista adicional, se puede solicitar que dicha lista aplique un equilibrio de género en su composición ya sea por partido o coalición dependiendo de cómo se decida conformar dichas listas. En ese caso se hace necesario, nuevamente, potenciar las medidas de acción positiva orientadas a la conformación de las listas con mecanismos adicionales, como incentivos generados a partir del financiamiento electoral.
3. Para asegurar el resultado de las medidas se deben aplicar sanciones. Las sanciones que han mostrado mayor efectividad en otros países son aquellas que impiden que los partidos participen de los procesos electorarios cuando no han cumplido con las cuotas de género.

Escenario 3: Reforma más amplia

Un tercer escenario producto del actual proceso de reforma sería una transformación más exhaustiva o profunda del actual sistema electoral. Esto implicaría una modificación importante de la base de distritos binominales dando lugar a mecanismos distintos de asignación de escaños o un posible redistritaje.

En el contexto actual, este escenario parece ser el menos viable de los tres. Después de descartada la propuesta de la Comisión Boeninger, que proponía justamente una transformación substantiva del actual sistema, las alternativas de modificación en este sentido han quedado fuera de discusión. Sin embargo, en caso de que el debate continúe y que sea posible generar apoyo para este tipo de cambios, es necesario analizar esta posibilidad.

En este escenario, resulta aún más difícil intentar predecir que tipo de arreglo podría concitar el apoyo político de los partidos oficialistas y parte de la oposición. Por ello, sólo podemos entregar algunas pistas generales a partir de las propuestas que han sido discutidas en el país hasta ahora, y del tipo de arreglos que parecen concitar más apoyo.

Una reforma más profunda podría estar orientada en dos sentidos:

- Un sistema mixto que combinara una base binominal (o uninominal) con una proporcional a partir de una lista nacional (o listas regionales)
- Un sistema proporcional en base a distritos plurinominales de tamaño pequeño a mediano (tal como fuera presentado por la Comisión Boeninger y que fuera acogida por el ejecutivo y enviada al Congreso como ante proyecto durante el mes de Julio)

Cualquiera de estas dos opciones constituiría un avance significativo en términos de las oportunidades que entregadas para aumentar la presencia de las mujeres en las listas partidarias, y también para la aplicación de medidas de acción positiva.

Sistemas Mixtos

En relación a un eventual **sistema mixto** las posibles variantes y la forma de mezclar los componentes son infinitas. Algunas propuestas planteadas a la fecha proponen mantener la base binominal pero elegir sólo un representante por cada uno de los 60 distritos, convirtiendo esa porción en un sistema mayoritario, y dejando los otros 60 distritos para ser electos a partir de un sistema proporcional sobre la base de listas partidarias (Altman 2006).

Otras propuestas de sistemas mixtos se acercan más al escenario 2 -de un sistema binominal reformado- porque plantean mantener la asignación de la inmensa mayoría de escaños a partir de la fórmula actual y agregar listas adicionales.

En estas propuestas el tema del **tipo de lista** y tamaño de distrito en la parte proporcional surgen como temas muy relevantes. Pueden ser listas cerradas (se vota por partidos no por personas) o listas abiertas (se vota por personas de los partidos). Además, dichas listas pueden tener una magnitud muy grande (lista única nacional), o ser de tamaño mediano (listas regionales plurinominales), o incluso más pequeñas sobre la base de provincias u otra demarcación.

Otro tema relevante a debatir es si los sistemas mixtos que se proponen serán **paralelos** (cada porción del sistema funciona en forma independiente para la asignación de escaños) o **compensatorios** (los resultados de una porción están vinculados con los resultados de la otra, y habitualmente se compensa con la porción proporcional la distorsión entre votos/escaños que pueda haber resultado en la porción uninominal o binominal). Los sistemas compensatorios permiten mejorar en mayor medida la representatividad agregada del sistema en la medida que modifican o “compensan” los resultados de la porción mayoritaria con la asignación proporcional.

Una de las virtudes de estos sistemas es que no requieren, necesariamente, redistribuir para mejorar la proporcionalidad.

Al igual que en las formulas analizadas en el escenario 2, los sistemas mixtos tienen el potencial de abrir espacios para la incorporación de mujeres. Asimismo, este tipo de sistema se presta muy bien para la implementación de medidas de acción positiva. Mientras más grande sea la proporción de escaños asignados a través de algún mecanismo proporcional, mayor será el efecto para incentivar la presencia de las mujeres en el Congreso.

Si el sistema es compensatorio permitiría además utilizar el criterio compensatorio para mejorar el equilibrio de género en la composición del Congreso. Por ejemplo, la subrepresentación de las mujeres en la porción binominal o uninominal podría ser compensada con los escaños distribuidos con el mecanismo proporcional sobre la lista de listas partidarias. Por ejemplo, si el partido X debe recibir 10 escaños más que los obtenidos en la porción uninominal, y todos los ya electos son hombres, los escaños restantes podrían ser entregados a las mujeres que aparecen en los primeros lugares de la lista.

Medidas de acción positiva para sistemas mixtos

1. Si el sistema combina una porción uninominal con una proporcional, se podría aplicar una cuota a la porción proporcional de modo de asegurar un equilibrio de género en su conformación (60/40).
2. Si las listas utilizadas en la porción proporcional fueran cerradas, entonces se deberían agregar indicaciones respecto de la posición que las mujeres deberían ocupar dentro de las listas: que estén en lugares elegibles, según votación histórica de los partidos, o intercaladas una por medio, o en otra modalidad que asegurara que el resultado permita mantener el equilibrio de género deseado.
3. Si el sistema es compensatorio, el criterio de equilibrio de género debería ser considerado como principio rector de la compensación entre las porciones del sistema.
4. En los casos que las listas sean abiertas, o que el sistema no sea compensatorio si no paralelo, y/o que la proporción de escaños asignados mediante un mecanismo proporcional sea muy pequeña, se va a dar que las medidas de acción positiva, orientadas a asegurar un equilibrio de género en la composición de las listas, no tendrán un efecto significativo. En estos escenarios, se requiere por tanto, complementar dichas medidas con incentivos adicionales, como los de financiamiento electoral.
5. Para asegurar el resultado de las medidas se deben aplicar sanciones. Las sanciones que han mostrado mayor efectividad en otros países son aquellas que impiden que los partidos participen de los procesos electorarios cuando no han cumplido con las cuotas de género.

Sistemas proporcionales plurinominales

Una segunda posibilidad de reforma profunda seguiría una transformación exhaustiva de la actual distribución de distritos generando un sistema proporcional a partir de distritos de tamaño variable dependiendo de los distintos tamaños de la población. Las propuestas emanadas de la Comisión Boeninger establecida por el gobierno para proponer alternativas al actual sistema binominal, son justamente de este tipo.

En términos concretos, una alternativa enviada al Congreso era la transformación de los actuales distritos binominales en distritos con magnitud entre 2 a 8 generados de la unión de los distritos hoy existentes.

En este tipo de sistema la variedad es también muy grande en términos de tipo de lista, cifra repartidora y otras características. Sin embargo, siguiendo la propuesta antes mencionada, los incentivos para aumentar la representación femenina serían muy altos.

Los elementos de la propuesta de la Comisión Boeninger que afectarían más directamente la incorporación de mujeres a las listas electorales, y por esa vía, al Congreso, serían:

- Aumentar el tamaño de los distritos: como hemos mencionado con anterioridad, mientras mayor sea el número de escaños asignados por distrito más elevadas son las posibilidades que los partidos elijan a más de un representante e incluyan a mujeres en sus listas.
- Aumentar el número de candidatos por distrito. La propuesta proponía que todos los partidos compitieran en todos los distritos, aumentando por tanto en forma muy significativa el espacio para la inclusión de nuevas candidatas.
- Aumentar el número de escaños. La propuesta proponía aumentar a 150 los escaños en la Cámara Baja y a 50 los del Senado. Esto provocaría también un efecto en la inclusión de nuevos candidatos.
- La propuesta de incorporar como parte de la reforma el principio de equidad de género y que propone la aplicación de una cuota a las listas de candidatos para lograr ese objetivo. El sistema propuesto es absolutamente coherente con medidas de acción positiva.

Medidas de acción positiva para sistemas proporcionales plurinominales

La aplicación de medidas de acción positiva en este tipo de sistemas es más simple que en el caso anterior de los sistemas mixtos.

1. Se aplica el principio de equilibrio de género (60/40) a la composición de las listas que cada partido debe presentar en cada distrito.
2. Si la lista es cerrada se pueden aplicar cuotas asegurando una cierta cantidad de mujeres. Se deben agregar indicaciones respecto de la posición que las mujeres debieran ocupar en las listas: que estén en lugares elegibles, según la votación histórica de los partidos, o intercaladas una por medio, o en otra modalidad que asegure que el resultado permitiría mantener el equilibrio de género deseado.
3. Si las listas son abiertas sólo se puede normar sobre la composición de las listas, las posiciones en ellas son irrelevantes.
4. Para asegurar el resultado de las medidas se deben aplicar sanciones. Las sanciones que han mostrado mayor efectividad en otros países son aquellas que

impiden que los partidos participen de los procesos electorarios cuando no han cumplido con las cuotas de género.

5. Si las listas son abiertas las medidas de acción positiva orientadas a asegurar un equilibrio de género en la composición de las listas pueden no tener un efecto significativo. En este caso, se requiere complementar dichas medidas con incentivos adicionales, como los de financiamiento electoral.

3. Propuestas de medidas de acción positiva para elecciones municipales

Como fuera analizado con anterioridad, en nuestro país se han implementado varias reformas al sistema de elecciones municipales desde el retorno a la democracia. La última reforma aprobada separó la elección de alcaldes de la de concejales estableciendo dos mecanismos distintos para cada una de esas contiendas: mientras los alcaldes son electos bajo un sistema mayoritario simple (gana el candidato que obtiene la primera mayoría simple en un distrito único que es equivalente al territorio de la respectiva comuna), los/as concejales son electos con un sistema proporcional en base a listas partidarias. En este caso, la distribución de escaños se realiza con la fórmula de D'Hont estableciendo incentivos para la acumulación de votos por pactos.

Como existen en la práctica dos sistemas electorales a nivel municipal, no es posible aplicar medidas de acción positiva uniformes para ambos cargos. Por ello recomendamos medidas distintas según el tipo de elección.

❖ Para la elección de alcaldes

La literatura sobre sistemas electorales ha establecido que los sistemas menos amigables para incentivar el acceso de mujeres a cargos de elección popular son los sistemas mayoritarios. En estos sistemas, donde un candidato único se lleva todo, las contiendas son suma cero y no es posible aplicar principios de proporcionalidad en la distribución de escaños.

La implementación de medidas de acción positiva como las cuotas, se ve también dificultada por el tipo de sistema. Donde cada coalición lleva a un solo candidato por distrito no es posible aplicar una cuota de género. Tampoco es muy factible aplicar cuotas a las listas de los partidos a nivel nacional, ya que en el escenario actual los partidos que integran una coalición deben negociar los cupos con sus socios y por tanto les es difícil imponer candidatos de su preferencia a los otros partidos.

La única posibilidad sería aplicar cuotas a nivel agregado a la cantidad total de candidatos de cada coalición. Esto significaría pedir por ejemplo, que las coaliciones

cumplan con un cierto número mínimo de candidatas mujeres a los cargos de alcalde a nivel nacional.

La lógica de funcionamiento político actual entre partidos, coaliciones y líderes individuales hace muy difícil pensar que una norma así podría ser aprobada, y que de ser aprobada fuera posible aplicarla en la práctica. Ahí, donde existe un alcalde en ejercicio con un alto apoyo electoral, ni su partido, ni la coalición tienen muchas posibilidades (o incentivos) de cambiarlo por otro candidato para mantener un equilibrio de género a nivel nacional. De la misma forma, los criterios de distribución de cupos entre los partidos también juegan en contra de la aplicación de estas medidas.

En síntesis, de mantenerse el actual sistema de elección de alcaldes, es necesario buscar medidas alternativas a las cuotas para incentivar que los partidos presenten un mayor número de candidatas mujeres y que éstas sean electas. Los incentivos de financiamiento electoral constituyen una fórmula posible, pero sería necesario buscar otras medidas adicionales enfocadas a los partidos y a las propias dirigentas que estén interesadas en presentarse a las elecciones alcaldías.

❖ **Para la elección de concejales**

La elección de concejales municipales se realiza en forma simultánea a la de alcaldes, pero utilizando un mecanismo proporcional para la asignación de escaños. Para estas elecciones se presentan listas de todos los partidos y los escaños son asignados según la votación global obtenida por estas listas. Este mecanismo ha permitido un aumento importante en la cantidad de mujeres electas en las últimas elecciones municipales a cargos de concejales a lo largo del país.

De mantenerse el actual sistema es posible instaurar medidas de acción positiva orientadas a mejorar el equilibrio de género en las listas presentadas por los respectivos partidos y así aumentar la proporción de mujeres electas concejales en los respectivos gobiernos locales.

❖ **Medidas de acción positiva**

1. El sistema electoral utilizado para las elecciones de concejales y concejales es muy compatible con la aplicación de medidas de acción positiva como las cuotas. En este caso, se debe proponer una normativa que obligue a los partidos a aplicar el principio de equilibrio de género (60/40) en la composición de las listas que cada partido presenta por municipio.
2. Para asegurar el resultado de las medidas se deben aplicar sanciones. Las sanciones que han mostrado mayor efectividad en otros países son aquellas que

impiden que los partidos participen de los procesos electorarios cuando no han cumplido con las cuotas de género.

3. Como las listas en estas elecciones son abiertas las medidas de acción positiva orientadas a asegurar un equilibrio de género en la composición de las listas pueden no tener un efecto significativo. En este caso, se requiere complementar dichas medidas con incentivos adicionales, como los de financiamiento electoral.

A modo de síntesis

El presente trabajo busca entregar insumos de políticas en el área de equidad de género en el acceso a cargos de representación popular. Propone un conjunto de medidas orientadas a incentivar un mayor equilibrio de género en las competencias electorales e incentivos para que los partidos incorporen a más mujeres en sus listas.

Es necesario recordar que las medidas de acción positiva propuestas deben ser revisadas a la luz del debate sobre reforma electoral que se ha iniciado el país. Si el debate logra generar reformas al actual sistema electoral será necesario evaluar esas reformas para determinar en forma concreta las medidas más apropiadas para los mecanismos establecidos. Las medidas deben considerar el tipo de reforma que se lleve a cabo y las dimensiones específicas que adquiera el nuevo sistema.

En este trabajo se entregan propuestas de medidas para las elecciones parlamentarias en el contexto de 3 escenarios distintos: sin reforma, con una reforma moderada, y con una reforma más de fondo.

Se entregan además propuestas de medidas de acción positiva para las elecciones municipales, las que probablemente no serán materia de otra reforma en el mediano a corto plazo. Las medidas aquí planteadas pueden ser impulsadas desde ya.

Referencias Bibliográficas

Altman, David. 2004. "Redibujando el mapa electoral chileno: incidencia de factores socioeconómicos y género en las urnas". *Revista de Ciencia Política*, XXIV (2): 49-66.

_____. 2006. "De un Sistema Paralelo a uno Compensatorio (proporcional Personalizado)". Documento de Trabajo versión 2006. Santiago: Universidad Católica de Chile.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades No 18.695. 2002. Constitución Política de la República de Chile.

FLACSO. 2004a. "El Costo de la Democracia". *Nueva Serie*: FLACSO-Chile.

FLACSO. 2006. Una Reforma Necesaria: Efectos del Sistema Binominal. Santiago: FLACSO-Chile.

García, Ana Isabel. 2004. "Financiamiento político y perspectiva de género". En Steven Griner y Daniel Zovatto. (comps.). 2004. *De las Normas a las Buenas Prácticas: El desafío del financiamiento político en América Latina*. Costa Rica: Colección IDEAS.

Htun, Mala. 2002. "Mujeres y Poder Político en Latinoamérica". En *Mujeres en el Parlamento: Más allá de los números*, editado por Julie Ballington y Myriam Méndez-Montalvo. Estocolmo: International IDEA.

Informe de la Comisión Asesora para la Reforma Electoral. 2006.

Karam, Azza y Lovenduski, Joni. 1998. "Women in Parliament: Making a Difference". *Women in Parliament: Beyond Numbers*. Stockholm: International IDEA.

La Morada. 2004. *Mujeres sujeto. Mujeres sujetadas. Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en Chile. Derechos Civiles y Políticos*. Santiago: La Morada.

Ley 18799. 1989. Modificación a la *Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones y escrutinios* no 18.700. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley 19.884. 2003. *Sobre Transparencia, Control y Límite al Gasto Electoral*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la mujer de Costa Rica. 1990. Asamblea Legislativa República de Costa Rica.

Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones y escrutinios No 18.700. 1988. Cámara de diputados. Santiago-Chile.

Matland, Richard. 2002. "Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento". En *Mujeres en el Parlamento: Más allá de los números*, editado por Julie Ballington y Myriam Méndez-Montalvo. Estocolmo: International IDEA.

Navia, Patricio. 2002. "Mayoría electoral v/s triunfo electoral". En *Chile 2001-2002: Impactos y desafíos de las crisis internacionales*, editado por FLACSO. Santiago: FLACSO-Chile: 127-147.

Navia, Patricio. 2003. "Comportamiento electoral comunal 1996-2001. Con miras a las municipales 2004". *Perspectivas*, 6 (2): 267-291.

Norris, Pippa. 2000. "Women's Representation and Electoral Systems". En *The Encyclopedia of Electoral Systems*, editado por Richards Rose. Washington D.C.: CQPress.

Payne, Mark et al. 2003. *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina*. Washington DC.: Banco Interamericano de Desarrollo.

Programa de Gobierno Michelle Bachelet. 2005. "Estoy Contigo": 87.

Proyecto de Reforma Constitucional desde el Poder Ejecutivo. 2006. Bases para un nuevo Sistema Electoral. Mensaje no 142-354: 1-21. Congreso Nacional de Chile.

Ríos Tobar, Marcela. (2006). *Cuotas de Género: Democracia y Representación*. Santiago: FLACSO - Chile e IDEA Internacional.

Seminario: "Evaluación de la puesta en Marcha de la Ley sobre Transparencia, Control y Límite al Gasto Electoral: Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2005/6". Panel 3: "El financiamiento electoral desde la perspectiva de género". Santiago. Chile.

Fuentes complementarias de Internet

Cámara de diputados: www.camara.cl

Cámara de senadores: www.senado.cl

Unión Interparlamentaria: www.ipu.org

Servicio Nacional de la Mujer: www.sernam.cl

Servicio Electoral: www.servel.cl

Ministerio del Interior: www.elecciones.gob.cl

Tribunal Calificador de Elecciones: www.tricel.cl

Biblioteca del Congreso Nacional: www.bcn.cl

